

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1372

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por la señora **SANDRA MILENA QUINTERO TRUJILLO**, el escrito allegado por la Dra. **LUISA FERNANDA OSPINA GIL**, a través del cual acepta la designación como apoderada de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionada del cargo y se le faculta para representar a la peticionaria en el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio católico en contra del señor **NOLBERTO AGUIRRE**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por la profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

MLG
2022-186

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82299dc6d1224f8ec9b3a68579e99d5f10d471ab7a5a61d762c9f78558c19057**

Documento generado en 19/08/2022 04:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>